

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJA No. 10 DE 58

NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.

NUMERO DE OBSERVACIÓN: 01

MONTO FISCALIZABLE:

MONTO FISCALIZADO:

MONTO POR ACLARAR:

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO: Medio.

CRITERIO: 100-18

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>1. Personal administrativo de mando medio adscrito a Oficinas Nacionales del CONALEP que no cumple con el perfil del puesto; así como, expedientes documentales del personal administrativo con información faltante.</p> <p>De la revisión selectiva a los expedientes documentales del personal administrativo adscrito a Oficinas Nacionales del CONALEP, a la Plantilla y Estructura Orgánica autorizadas, y a las cédulas de Descripción y Perfil de Puestos de la Administración Pública Federal, se observó lo siguiente:</p> <p>a). De acuerdo con las "Cédulas de Descripción y Perfil de Puestos de la Administración Pública Federal", en su literal C. Perfil del Puesto, número I. Escolaridad y Áreas de Conocimiento, se observó que once servidores públicos de mando medio adscritos a Oficinas Nacionales del CONALEP, no reúnen los requisitos del perfil del puesto; debido a que en siete expedientes personales de servidores públicos adscritos, no contienen el documento que acredite el nivel académico y/o grado de avance requerido para el puesto; así también, respecto a cuatro de estos, su carrera profesional no corresponde con el área general y/o carrera genérica requerido; tal situación se detalla en el anexo No. 1.</p> <p>Cabe hacer mención, que en ningún caso se advirtió documento alguno que justifique que el candidato a ocupar el puesto no cubrió con los requisitos necesarios, quedando bajo el criterio y responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa que propuso su</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Director de Personal del CONALEP, deberá realizar un informe detallado mediante el cual justifique y/o manifieste las razones por las cuales se generaron las irregularidades descritas en los incisos a) y b); así también, deberá girar instrucciones formales al Coordinador de Desarrollo de Personal del CONALEP, para realizar las siguientes acciones:</p> <p>a). Recabar la información suficiente, competente y pertinente, que soporte el perfil del puesto de los once servidores públicos de mando medio observados, de acuerdo con las cédulas de Descripción y Perfil de Puestos de la Administración Pública Federal, en su literal C. Perfil del Puesto, número I. Escolaridad y Áreas de Conocimiento; o en su defecto generar las acciones necesarias para que se cumpla con la normatividad aplicable; remitiendo a este Órgano Interno de Control la documentación que sustente el cumplimiento a esta recomendación.</p> <p>b). Recopilar los documentos faltantes y complementar los expedientes observados del personal administrativo adscrito a Oficinas Nacionales del CONALEP, de acuerdo con los establecidos el artículo tercero, numeral 40 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJA No. 11 DE 58

NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.

NUMERO DE OBSERVACIÓN: 01

MONTO FISCALIZABLE:

MONTO FISCALIZADO:

MONTO POR ACLARAR:

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO: Medio.

CRITERIO: 100-18

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	
OBSERVACION		RECOMENDACIONES
<p>contratación; de acuerdo con lo establecido con el artículo 7, fracción V de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP.</p> <p>b). Con relación a los expedientes documentales del personal administrativo adscrito a Oficinas Nacionales del CONALEP, se observó que veintiocho de ellos se encuentran incompletos, debido a que no cuentan con la totalidad de los documentos descritos en el artículo 8 de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP (anexo 2) los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de domicilio. - Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional. - Acta de matrimonio. - Solicitud de empleo. - Curriculum vitae. - Dos referencias laborales. - Constancia de percepciones y retenciones. - Constancia de no inhabilitación expedida por la S.F.P. - Manifestación por escrito de la existencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses. - Manifestación por escrito de que no desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo. <p>Así también, se observa que en el citado artículo 8 de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP y en el formato "Control de documentos en expedientes personales" se solicitan documentos adicionales a los establecidos en el</p>		<p>Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; remitiendo a este Órgano Interno de Control la documentación que compruebe la atención de esta recomendación.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Con la intención de soportar fehacientemente el perfil del puesto del personal administrativo de mando medio, así como integrar y mantener actualizados los expedientes personales de todos los servidores públicos adscritos a Oficinas Nacionales del CONALEP; este Órgano Interno de Control recomienda al Director de Personal del CONALEP, girar instrucciones al Coordinador de Desarrollo de Personal para que se generen mecanismos con tramos de control claramente definidos, para que, previo a la contratación o promoción del personal administrativo de mando medio, soporte fehacientemente el perfil del puesto; así también, se garantice la debida integración y actualización de los expedientes del personal administrativo, y en caso de solicitar documentos adicionales a los descritos en el artículo tercero, numeral 40 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.

Auditor del O.I.C. en el CONALEP.

Elaboró.

Lic. Guadalupe Morales Maximiliano.

Jefe de Departamento del O.I.C en el CONALEP.

Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.

Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C

en el CONALEP.

Vo. Bo.

Fecha de elaboración: 29 de septiembre de 2017.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	12	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017,			
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 01			
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO: Medio.			
CRITERIO: 100-18			

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	
OBSERVACION	RECOMENDACIONES	
artículo tercero, numeral 40 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; como es el caso de: acta de nacimiento, acta de matrimonio, fotografías, cartilla liberada, clave única de registro de población, actuse de constancia de modificación patrimonial, entre otros; lo que pudiera generar riesgo en la protección de datos personales y afectación a los derechos humanos.	Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; se deberá justificar dicha petición y quedara a criterio y opción del servidor público proporcionarlos, garantizando con ello la protección de datos personales y los derechos humanos. Lo anterior, con base en las Cédulas de Descripción y Perfil de Puestos de la Administración Pública Federal; Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; remitiendo a este Órgano Interno de Control la documentación que sustente las instrucciones implementadas.	
Fundamento legal: Artículos 7 fracciones II y V; 8; y 9, de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP. Artículo tercero, numerales 18 tercer párrafo, 20, 39 último párrafo, 40, 41 segundo y tercer párrafo; 74 y 75, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Artículos 136 y 139, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Fecha de firma: 13 de octubre de 2017. Fecha compromiso de atención: 18 de diciembre de 2017.	

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SEFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 13 DE 58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE:
MONTO FISCALIZADO:
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO: Medio.
CRITERIO: 100-18

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100, Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	
OBSERVACION	RECOMENDACIONES	
Artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 43 fracciones I y XI, del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		 Lic. Orlando Moscoso Cruz. Director de Personal del CONALEP.

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	16	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA:	10-100-2017		
NUMERO DE OBSERVACIÓN:	02		
MONTO FISCALIZABLE:	\$110,585,182.24.		
MONTO FISCALIZADO:	\$16,105,026.02.		
MONTO POR ACLARAR:	\$403,346.12		
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO:	MEDIO.		
CRITERIO:	100-10		

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave del Programa: 100 Descripción de la Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>2. Sueldos pagados no devengados al personal operativo por faltas no descontadas y pago indebido de la prestación "Estímulo por Puntualidad y Asistencia", correspondiente al ejercicio 2016 y de enero-junio 2017.</p> <p>De la revisión selectiva y análisis al control de asistencia electrónico del personal operativo, de las siguientes Unidades Administrativas del CONALEP: Dirección General, Dirección de Personal y Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, del ejercicio 2016 y de enero a junio 2017, se determinaron los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se detectó el pago indebido de 501 faltas de asistencia no justificadas por la Dirección de Personal, por la cantidad de \$222,271.91, por concepto de sueldos pagados no devengados (Anexo 3); toda vez que la Dirección de Personal no proporcionó a esta instancia de control los oficios signados por el superior jerárquico del servidor público respectivo, que justificara su omisión de registro de asistencia. b) La Dirección de Personal no descontó los 501 días no devengados, así como 368 retardos, que se traducen en un pago indebido por \$181,074.21 por concepto de 127 "Estímulos por Puntualidad y Asistencia" (Anexo 3). <p>Cabe hacer mención que, de la muestra analizada del personal operativo, se advirtió que existen retardos en exceso, los cuales sólo impactan en la prestación</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Director de Personal del CONALEP, deberá remitir un informe detallado en el que se señalen los motivos que dieron lugar a que las incidencias observadas no fueron aplicadas, asimismo, gire instrucciones al Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales, para que lleve a cabo las acciones necesarias para que recuperen los importes observados de \$222,271.91 y \$181,074.21, depositándose a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales; debiendo remitir a éste Órgano Interno de Control, la documentación que sustente la atención de esta recomendación.</p> <p>Asimismo, deberá realizarse un análisis de las áreas que conforman Oficinas Nacionales y que se encuentran fuera de la muestra auditada, a efecto de que remitan un reporte con la evidencia documental que lo soporte, del periodo comprendido de enero de 2016 a junio 2017, a efecto de verificar la existencia de casos como los observados, para posteriormente se proceda a su recuperación en los términos señalados.</p>

C.P. Esther Miraftores Reña.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	17	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA:	10-100-2017		
NUMERO DE OBSERVACIÓN:	02		
MONTO FISCALIZABLE:	\$110,585,182.24		
MONTO FISCALIZADO:	\$16,105,026.02		
MONTO POR ACLARAR:	\$403,346.12		
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO:	MEDIO.		
CRITERIO:	100-10		

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave del Programa: 100 Descripción de la Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>denominada "Estímulo por Puntualidad y Asistencia", cómo es el caso de un servidor público (administrativo técnico especialista) quién incurrió en 117 retardos durante los cuatro trimestres del ejercicio 2016, que de acuerdo al anexo 4, dan un total de 2,445 minutos, igual a 40.75 horas, que resultan 6 días, que equivalen a \$1,751.89 pesos.</p> <p>Aspectos que fueron observados previamente por este Órgano Interno de Control en las auditorias 20-100/2014 y 07-100/2016, de lo que se advierte la recurrencia de conductas descritas.</p> <p>Se hace la precisión de que se solicitó a la Dirección de Personal, el soporte documental de las justificaciones de las omisiones de entradas y/o salidas del personal operativo a través de los oficios Nos. 11125/AI/080/2017 y 11125/AI/098/2017, de fechas 03 y 24 de agosto 2017, proporcionando las justificaciones mediante oficios Nos. D.P/1299/2017 y D.P/1395/2017, de fechas 11 y 28 de agosto del año en curso.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Numeral 1.9.3.2.2, función 6 del Manual General de Organización del CONALEP.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>El "Estímulo por Puntualidad y Asistencia busca incentivar al trabajador al cumplimiento de los horarios establecidos.</p> <p>Se advierte de las evidencias presentadas un alto número de incumplimientos al horario de trabajo. Por lo que se aprecia que ese mecanismo no es suficiente para orientar al trabajador a dar cumplimiento a la obligación del horario de trabajo establecido; en consecuencia, deberá realizar las acciones pertinentes a fin de que se analice la necesidad de modificar los "Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP" vigentes y retomar lo descrito en el artículo 39 fracción II de los "Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP", de fecha 18 de noviembre 2008, el cual citaba a su literalidad "...la acumulación de tres retardos de este tipo injustificados al mes ocasionará el descuento de un día de su salario, sin responsabilidad para la Dirección de Personal..." (Sic); con la finalidad de evitar que el personal operativo (incurra de manera reiterada en retardos) que pudieran causar una deficiencia en el servicio encomendado y con ello evitar el pago de servicios no devengados.</p> <p>De igual forma y con el fin de mejorar los procesos administrativos y eficientar los recursos asignados a la Entidad, se recomienda al Director de Personal del CONALEP, establecer mecanismos con tramos de control plenamente</p>

C.P. Esther Miraflorres Peña.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Venezuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 18 DE 58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100-2017
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$110,585,182.24.
MONTO FISCALIZADO: \$16,105,026.02.
MONTO POR ACLARAR: \$403,346.12
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO: MEDIO.
CRITERIO: 100-10

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave del Programa: 100 Descripción de la Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
Artículos 33, fracción II y X; 48, 49 y 50 de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP. Artículos 25 y 27 de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP. Apartado 4.10. Estímulo por Puntualidad y Asistencia del Manual de Prestaciones 2015-2017 del CONALEP. Artículo 44, fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Art. 123 Constitucional. Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Numerales 70 y 71 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.	identificados y definidos, que permitan detectar que los registros de incidencias y retardos del personal operativo sean aplicados en tiempo y forma, y evitar el pago de remuneraciones y prestaciones económicas en no devengadas; debiendo remitir a esta Instancia de Control la documentación que compruebe y garantice la atención de esta recomendación. Fecha de firma: 13 de octubre de 2017. Fecha compromiso de atención: 18 de diciembre de 2017.

C.P. Esther Miraflores Peña.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 32 DE 58
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 MONTO FISCALIZABLE: \$440,981,312.47
 MONTO FISCALIZADO: \$440,9981,312.47
 MONTO POR ACLARAR: \$1,886,835.58
 MONTO POR RECUPERAR:
 RIESGO: MEDIO,
 CRITERIO: 100-99

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento a la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
<p>3. Cuotas y aportaciones enteradas en exceso o no enteradas por la Dirección de Personal, de conformidad con lo que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>De acuerdo el análisis y cálculos practicados a las nóminas administrativas y concentrados de éstas, así como a los concentrados de las nóminas docentes, a los enteros de las cuotas, aportaciones y descuentos realizados a favor del ISSSTE o a través de los sistemas o programas informáticos que, al efecto, determina la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), por parte de la Dirección de Personal, de conformidad con lo que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en relación a las cuotas, aportaciones y descuentos que deben cubrir los trabajadores y el CONALEP según corresponda durante el periodo del tercero al sexto bimestre de 2016 y del primero al tercero de 2017, se determinaron diferencias en las subcuentas de: Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez y Fondo de la Vivienda, enteradas en demasia por un monto de \$1,509,848.79, de las cuales \$1,489,063.14 corresponden a los bimestres del tercero al sexto del ejercicio 2016; y \$20,785.65, de los primeros tres bimestres del ejercicio 2017; así como \$376,986.79, no fueron enterados, montos que de detallan en el Anexo 5.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Director de Personal deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentar al Órgano Interno de Control en el CONALEP un informe pormenorizado anexando al mismo la documentación e información que justifique el por qué las cuotas y aportaciones fueron pagadas en exceso por \$1,509,848.79 y no enteradas por \$376,986.79, exponiendo las razones lógico-jurídicas que así lo acredite, para su evaluación. b) En caso contrario, se deberá dar cumplimiento al artículo 26 primer párrafo para el caso de las cuotas y aportaciones pagadas en exceso; y para el caso de las no enteradas, al artículo 22 primer párrafo ambas de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. <p>Debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en el CONALEP la documentación que acredite la atención de esta observación.</p>	

C.P. José Manuel Flores Alonso.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 33 DE 58

NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.

NUMERO DE OBSERVACIÓN: 03

MONTO FISCALIZABLE: \$440,981,312.47

MONTO FISCALIZADO: \$440,9981,312.47

MONTO POR ACLARAR: \$1,886,835.58

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO: MEDIO

CRITERIO: 100-99

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento a la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Fundamento legal.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.</p> <p>Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21, 22, 26, 102 fracciones I y II y 194.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Con el propósito de coadyuvar para que el pago de cuotas y aportaciones se realice conforme a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y evitar el pago en exceso o no entero de éstas, este Órgano Interno de Control en el CONALEP, recomienda al Director de Personal, gire sus instrucciones al Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales y Subcoordinador de Remuneraciones, para que se implemente el control interno claramente definido que permita verificar que la información que presentan los sistemas o programas informáticos del ISSSTE (Serica) o el de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (SIRI) para cubrir las cuotas y aportaciones, sea acorde a los reportes, informes y concentrados que emite el sistema de nómina que opera el CONALEP, tanto del personal administrativo como docente, para que, en su caso, se hagan las aclaraciones correspondientes con oportunidad.</p> <p>Debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en el CONALEP la documentación que acredite la atención de esta recomendación.</p> <p>Fecha de firma: 13 de octubre de 2017.</p> <p>Fecha compromiso de atención: 18 de diciembre de 2017.</p>

C.P. José Manuel Flores Alonso.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento/del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 34 DE 58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 03
MONTO FISCALIZABLE: \$440,981,312.47
MONTO FISCALIZADO: \$440,9981,312.47
MONTO POR Aclarar: \$1,886,835.58
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO: MEDIO
CRITERIO: 100-99

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento a la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	 Lic. Orlando Moscoso Cruz, Director de Personal. Lic. Manuel Claudio Morales Guillaumin. Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales. L. A. Carlos Reyes Nava. Subcoordinador de Remuneraciones. Ing. Nallely Reyes Rodríguez. Jefa de Departamento de Pagos a Terceros. C. Christian Rodrigo Morales González. Subjefe Técnico Especialista.

C.P. José Manuel Flores Alonso.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Christopher Valenzuela Ponce
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	37	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.			
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 04			
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO: Medio.			
CRITERIO: 100-99			

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>4. Personal administrativo adscrito a Oficinas Nacionales con comisiones y/o con cambio temporal de adscripción improcedentes y sin apego a la normatividad.</p> <p>De la revisión a la estructura orgánica y plantilla de personal autorizadas de las unidades administrativas de Oficinas Nacionales del CONALEP; a la relación de personal comisionado 2017, proporcionada por la Dirección de Personal, de fecha 29 de agosto de 2017; así como, a la inspección física del personal administrativo adscrito a dichas unidades, asentada en las actas de hechos de fecha 6 de septiembre de 2017; se detectaron cinco servidores públicos adscritos a Oficinas Nacionales con comisiones y/o con cambio temporal de adscripción, de los que cuatro servidores públicos son de nivel mando medio y uno de base; sin embargo, de acuerdo con el artículo 17, penúltimo párrafo, de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP, se observó que cuatro de éstas son improcedentes por corresponder a servidores públicos con plaza de mando medio, la cuales son consideradas plazas de la estructura organizacional autorizada por la S.F.P.; así también, por lo que se refiere al servidor público con la plaza de base, se observó que ésta no fue solicitada al Director de Personal del CONALEP, y por ende, no obteniendo su autorización, omitiendo la generación de un oficio que contenga la petición, el cual debió contener la justificación y la motivación de la movilidad, precisando las actividades que realizará el trabajador, previa aceptación escrita de éste, tal y como lo establece el mencionado artículo en lo primer párrafo.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Director de Personal del CONALEP, deberá realizar un informe detallado, mediante el cual justifique las razones por las cuales se generaron las comisiones y/o cambio temporal de adscripción observados.</p> <p>Así también, girar sus instrucciones a quien corresponda, para que se reubique al personal administrativo comisionado y/o cambio temporal de adscripción de acuerdo a la estructura orgánica autorizada, ubicándolo en su área de adscripción de acuerdo a su nombramiento; o en su caso, se regule, en los casos que proceda, su transferencia a través de la Dirección de Personal del CONALEP, con apego a la normatividad aplicable.</p> <p>De lo anterior, deberá remitir a esta Instancia de Control la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación.</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	38	DE	58
NUMERO DE AUDITORIA: 10-100/2017.			
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 04			
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO: Medio.			
CRITERIO: 100-99			

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>Cabe citar, que en estas comisiones y/o cambio temporal de adscripción no se advirtió la manera o forma de cómo fueron solicitadas, a petición de que servidor público, así como tampoco qué servidor público las autorizó, ni el periodo de la duración de dichos movimientos.</p> <p>Por lo anterior, se advierte que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen diferencias entre la estructura orgánica y la plantilla ocupacional. - Que los movimientos suscitados no son comunicados, ni documentados o en su defecto, justificados por la Dirección de Personal del CONALEP. <p>El detalle se muestra en el anexo 6.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 43 fracciones I y IV, del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p> <p>Artículo 65 fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo tercero, numeral 44 último párrafo, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera,</p>	<p>Preventiva.</p> <p>El Órgano Interno de Control recomienda al Director de Personal del CONALEP, generar un mecanismo con tramos de control claramente definidos, para garantizar que no existan discrepancias entre la estructura orgánica y plantilla ocupacional autorizadas en todas las Unidades Administrativas adscritas a Oficinas Nacionales; así mismo, se garantice que dichas unidades administrativas informen previamente a la citada Dirección de cualquier comisión y/o cambio temporal de adscripción que se pretenda realizar, para que ésta evalúe su procedencia y dictamine en apego a lo señalado en el ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP; y las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP; remitiendo a esta Instancia de control la información generada y que solvente esta recomendación.</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.

Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.

Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.

Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

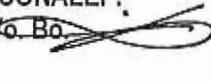
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	39	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.			
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 04			
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO: Medio.			
CRITERIO: 100-99			

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normalividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	
O B S E R V A C I O N		R E C O M E N D A C I O N E S
<p>así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Artículos 17 primer y penúltimo párrafo, de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP.</p> <p>Artículo 32 fracciones II y VI, de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP.</p>		<p>Fecha de firma: 13 de octubre de 2017.</p> <p>Fecha compromiso de atención: 18 de diciembre de 2017.</p>
		<p>Lic. Orlando Moscoso Cruz Director de Personal del CONALEP.</p>
		<p>Lic. Andrés Gérardo Carbajal Domínguez. Coordinador de Desarrollo de Personal del CONALEP.</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
 en el CONALEP.


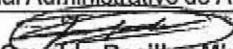
SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

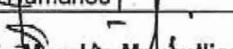
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

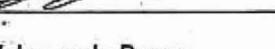
HOJA No.	41	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.			
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 05			
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO: Bajo.			
CRITERIO: 100-05			

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>5. Indebida integración de los expedientes documentales del personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios, y/o en su caso incumplimiento a la cláusula cuarta del contrato.</p> <p>Derivado de la revisión a los contratos y expedientes documentales del personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios durante los ejercicios 2016 y primer semestre de 2017 (10 de 2016 y 10 de 2017), se detectó que 7 de 2016 y 6 de 2017 se encuentran incompletos, debido a que no cuentan con todos los documentos descritos en los artículos 5 fracción II y 8 de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP, los cuales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de nacimiento. - Comprobante de domicilio. - Acta de matrimonio. - Curriculum vitae. - Referencias laborales. - Constancia de percepciones y retenciones <p>Sin embargo, se observa que en los citados artículos 5 fracción II y 8, de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP y en el formato "Control de documentos en expedientes personales", se solicitan documentos adicionales a los establecidos en el artículo tercero, numeral 102 fracción IV, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Director de Personal del CONALEP deberá realizar un informe detallado mediante el cual se justifiquen las razones por las cuales se generaron las irregularidades descritas.</p> <p>Así mismo, el citado Director deberá girar instrucciones al Coordinador de Desarrollo de Personal del CONALEP, Subcoordinador de Normatividad de Servicios Personales y Jefe de Departamento de Selección y Desarrollo de Personal, para recopilar los documentos faltantes y complementar los expedientes observados del personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, numeral 102 fracción IV, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y en el numeral 6.1. fracción IV, de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato.</p> 


C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.


Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.


Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	42	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.			
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 05			
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO: Bajo.			
CRITERIO: 100-05			

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y en el numeral 6.1. fracción IV, de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato; ya que únicamente solicita contar con los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación bajo protesta de decir verdad del prestador de los servicios de que no se encuentra inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. - Manifestación bajo protesta de decir verdad del prestador de los servicios de que no desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, o bien, no presta sus servicios profesionales por honorarios en la misma y/o distinta Institución, a menos de que se cuente con el dictamen de compatibilidad correspondiente. - Manifestación bajo protesta de decir verdad del prestador de los servicios de que no es parte en un juicio en contra de alguna Institución. - Manifestación bajo protesta de decir verdad del prestador de los servicios de que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del contrato por honorarios. <p>Por lo anterior, se observa también que la totalidad de estos expedientes (10 de 2016 y 10 de 2017), no cuentan con los documentos antes mencionados; así mismo, se advierte que al solicitar documentos personales adicionales a los ya indicados, pudo generar riesgo en la protección de datos personales y afectación a los derechos humanos.</p> <p>Así también, se observó que en nueve de estos expedientes del ejercicio 2016, no cuentan con el comunicado por escrito dirigido al Director de Personal del CONALEP, por medio del cual dichos prestadores de servicios profesionales optaron pagar el impuesto bajo la modalidad de asimilados, como lo establece el artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la</p>	<p>Finalmente, de los nueve de estos expedientes del ejercicio 2016, que no cuentan con el comunicado por escrito dirigido al Director de Personal del CONALEP, por el cual dichos prestadores de servicios profesionales optaron pagar el impuesto bajo la modalidad de asimilados; el Director mencionado deberá remitir la documentación que se haya generado en su momento y que atienda esta irregularidad.</p> <p>Por lo anterior, deberá remitir a esta Instancia de Control la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación.</p> <p>Preventiva.</p> <p>Con la intención de integrar y actualizar constantemente los expedientes documentales del personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios; este Órgano Interno de Control recomienda al Director de Personal del CONALEP, girar instrucciones al Coordinador de Desarrollo de Personal para que genere un mecanismo con tramos de control claramente definidos, para que previo a la contratación de prestadores de servicios profesionales, se garantice la debida integración de sus expedientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, numeral 102 fracción IV, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de</p>

C.R. Osvaldo Recillas Miranda.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Guadalupe Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	43	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.			
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 05			
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO: Bajo.			
CRITERIO: 100-05			

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>Renta; debido a que a dichos prestadores de servicios profesionales durante el citado ejercicio se les pagó bajo esta modalidad, al emitirles recibos de pago mensuales con el tipo de régimen "Honorarios asimilados a sueldos", Cabe hacer mención que, si los nueve prestadores de servicios profesionales por honorarios no comunicaron por escrito a la Dirección de Personal, esta opción para el pago del impuesto, ellos estaban obligados a entregar un recibo de honorarios como lo establece la cláusula cuarta de su respectivo contrato.</p> <p>El detalle se muestra en el anexo No. 7.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 5 fracción II y 8, de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP.</p> <p>Artículo Tercero, numeral 102 fracción IV, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Numeral 6.1. fracción IV, de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato.</p>	<p>Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y en el numeral 6.1. fracción IV, de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato; y en caso de solicitar documentos adicionales a los descritos en la normatividad antes mencionada, se deberá justificar dicha petición y quedara a criterio y opción del prestador de servicios profesionales por honorarios proporcionarlos, garantizando con ello la protección de datos personales y de los derechos humanos; así también, se vigile el estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales respectivas, evitando con ello un posible incumplimiento; remitiendo a este Órgano Interno de Control copia de las instrucciones formuladas.</p> <p>Fecha de firma: 13 de octubre de 2017.</p> <p>Fecha compromiso de atención: 18 de diciembre de 2017.</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda,
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano,
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.

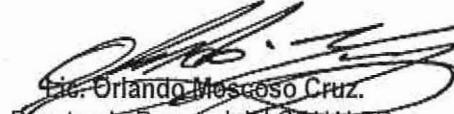
Lic. Christopher Valenzuela Ponce,
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

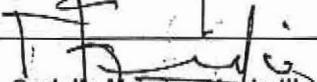
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

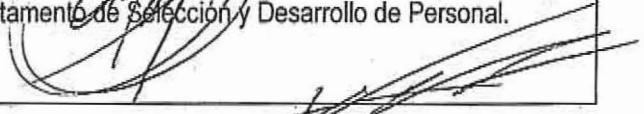
HOJA No.	44	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA:	10-100/2017.		
NUMERO DE OBSERVACIÓN:	05		
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO:	Bajo.		
CRITERIO:	100-05		

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Numeral 1.9.3.1.2. función 4 del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal, del Manual General de Organización del CONALEP.</p> <p>Artículo 43 fracción XI, del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p> <p>Cláusula cuarta de los contratos DP/1/2016 al DP/8/2016, del 4 de enero de 2016 y DP/10/2016, del 1 de junio de 2016.</p>	 Lic. Orlando Moscoso Cruz. Director de Personal del CONALEP.


C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.


Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.


Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	46	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA:	10-100-2017		
NUMERO DE OBSERVACIÓN:	06		
MONTO FISCALIZABLE:	\$4,832,889.00		
MONTO FISCALIZADO:	\$4,832,889.00		
MONTO POR ACLARAR:	\$54,001.00		
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO:	MEDIO		
CRITERIO:	100-19		

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125.
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave del Programa: 100 Descripción de la Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>6. Pago de actualizaciones y recargos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios del ejercicio 2016, contabilizados en la cuenta "Deudores Diversos".</p> <p>De la revisión y análisis a los enteros provisionales y al pago anual del Impuesto Sobre la Renta ISR, de Sueldos y Salario del ejercicio 2016, se verificó que en el cálculo anual del ISR y ajuste del mismo, existe un saldo a cargo del CONALEP, por la cantidad de \$4,778,888.00, adicionando actualizaciones y recargos por un monto de \$54,001.00, que suman un total de \$4,832,889.00, como se muestra en el "acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales", de fecha 6 de marzo 2017, por lo tanto, el CONALEP realizó el pago a la TESOFE, con el folio de transferencia número 782672, del 6/03/17; contabilizándose con cargo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISR Retenciones por Salarios. \$4,778,888.00 • Deudores Diversos: <ul style="list-style-type: none"> 1. Manuel Claudio Morales Guillaumin. 27,000.50 2. Juan de la Cruz Palma Jiménez. 27,000.50 <p>Total. <u>\$4,832,889.00</u></p> <p>Según pólizas RECN 121, DEDV 406 y DEDV 407, de fecha 23 de marzo 2017 respectivamente.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Director de Personal, deberá presentar un informe en el que señale:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Motivos y circunstancias que dieron lugar al pago extemporáneo de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios del ejercicio 2016, debiendo señalizar de manera fundada los responsables de dicha omisión. 2. Razones lógico jurídicas de por qué el CONALEP, pagó de sus ingresos fiscales las actualizaciones y recargos. 3. Causas por las cuales no se denunció al Órgano Interno de Control, la omisión del pago de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios del ejercicio 2016, en el tiempo establecido por el Servicio de Administración Tributaria. <p>Por otro lado, deberá realizar las acciones necesarias para que se recupere a la brevedad el importe observado de \$54,001.00, depositándose a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales; debiendo remitir a éste</p>

C.P. Esther Miraflores Peña.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 47 DE 58

NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100-2017

NUMERO DE OBSERVACIÓN: 06

MONTO FISCALIZABLE: \$4,832,889.00

MONTO FISCALIZADO: \$4,832,889.00

MONTO POR ACLARAR: \$54,001.00

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO: MEDIO.

CRITERIO: 100-19

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125.
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave del Programa: 100 Descripción de la Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>Lo anterior, debido a que no se efectuó el pago dentro del plazo que establece el artículo 97 cuarto párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo 97, cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Numeral 1.9.3.2, función 4 del Manual General de Organización del CONALEP.</p> <p>Numeral 1.9.3.2.3, función 1 del Manual General de Organización del CONALEP.</p>	<p>Órgano Interno de Control, la documentación que compruebe la atención de esta recomendación.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Con el fin de mejorar los procesos administrativos y eficientar los recursos asignados a la Entidad, se recomienda al Director de Personal del CONALEP, establecer mecanismos con tramos de control plenamente identificados, que permitan garantizar que el pago anual de los impuestos del ISR sobre sueldos y salarios, se realicen en los tiempos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria, para evitar el pago de actualizaciones y recargos; debiendo remitir a esta Instancia de Control la documentación que compruebe y garantice la atención de esta recomendación.</p>

C.P. Esther Miraflores Peña.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 48 DE 58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100-2017
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 06
MONTO FISCALIZABLE: \$4,832,889.00
MONTO FISCALIZADO: \$4,832,889.00
MONTO POR ACLARAR: \$54,001.00
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO: MEDIO.
CRITERIO: 100-19

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125.
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave del Programa: 100 Descripción de la Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
	<p>Fecha de firma: 13 de octubre de 2017.</p> <p>Fecha compromiso de atención: 18 de diciembre de 2017.</p> <p>Lic. Orlando Moseoso Cruz. Director de Personal del CONALEP.</p> <p>Lic. Manuel Claudio Morales Guillaumin. Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales.</p>

C.P. Esther Miraflores Peña.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Merales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJA No. 49 DE 58
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 10-100-2017
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
 MONTO FISCALIZABLE: \$4,413,174.27
 MONTO FISCALIZADO: \$781,448.36
 MONTO POR ACLARAR: \$34,958.60
 MONTO POR RECUPERAR:
 RIESGO: MEDIO.
 CRITERIO: 100-08

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave del Programa: 100 Descripción de la Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>7. Personal operativo sin registros de entradas y salidas en el sistema de control electrónico de Oficinas Nacionales, sin contar con la autorización de excepción debida.</p> <p>Del análisis a la plantilla de personal administrativo de la Dirección de Personal, a los registros de asistencia en el control electrónico y a las relaciones del personal exento de registrar su asistencia, durante el ejercicio 2016 y de enero a junio 2017, se observó que de seis servidores públicos, no existen registros de entradas y salidas en el sistema de control electrónico implementado en Oficinas Nacionales del CONALEP para dicho procedimiento; así como tampoco se encuentran exentos del mismo; de lo que se advierte, que no se puede medir si dicho personal operativo incurrió en alguna incidencia (faltas de asistencia, retardo injustificado, licencia sin goce de sueldo y comisión sindical); para considerar que se les puede otorgar la prestación denominada "Estímulo por Puntualidad y Asistencia"; no obstante lo anterior, se les pagó dicha prestación por un importe de \$34,958.60, anexo 8, durante los trimestres comprendidos del 1 de enero 2016 al 30 de junio 2017, incumpliendo lo establecido en el Manual de Prestaciones del CONALEP y en los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Director de Personal deberá realizar un informe detallado en el que señale y precise lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Motivos que dieron lugar a que el personal operativo observado, cuente con la excepción de registro de entrada y salida en el sistema de control electrónico. Exhiba, que elementos consideró para el pago de la prestación "Estímulo por Puntualidad y Asistencia". Justifique con la información pertinente y suficiente el por qué son acreedores a dicha prestación económica o en su caso se recupere el importe de \$34,958.60, depositándose a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales; debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, la documentación que compruebe la atención de esta recomendación. Asimismo, justifique con el soporte documental que el personal señalado en el anexo 8 asistió a sus labores.

C.P. Esther Miraflores Peña.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJA No.	50	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100-2017			
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 07			
MONTO FISCALIZABLE: \$4,413,174.27			
MONTO FISCALIZADO: \$781,448.36			
MONTO POR ACLARAR: \$34,958.60			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO: MEDIO.			
CRITERIO: 100-08			

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave del Programa: 100 Descripción de la Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION.	RECOMENDACIONES
--------------	-----------------

Fundamento legal: Numeral 1.9.3.2.2, función 6 del Manual General de Organización del CONALEP. Artículos: 33, fracción II y X y 48 de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP. Artículo 25 de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP. Apartado 4.10. Estímulo por Puntualidad y Asistencia del Manual de Prestaciones 2015-2017 del CONALEP. Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Numeral 70 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera.	Preventiva: Con el fin de mejorar los procesos administrativos y eficientar los recursos asignados a la Entidad, se recomienda al Director de Personal del CONALEP, instruir, verificar y supervisar que el área encargada de controlar este proceso, genere un mecanismo con tramos de control claramente definidos, que garantice: <ul style="list-style-type: none">• Que todos los servidores públicos obligados a registrar su entrada y salida, lo lleven a cabo.• Que haya confiabilidad de los registros de asistencia, las faltas y retardos injustificados, para evitar el pago de prestaciones improcedentes. Debiendo remitir a esta Instancia de Control, la documentación que compruebe y garantice la atención de esta recomendación.
---	--

C.P. Esther Miraflores Peña.

Auditor del O.I.C. en el CONALEP.

Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.

Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.

Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.

Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.

en el CONALEP.

Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	51	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA:	10-100-2017		
NUMERO DE OBSERVACIÓN:	07		
MONTO FISCALIZABLE:	\$4,413,174.27		
MONTO FISCALIZADO:	\$781,448.36		
MONTO POR ACLARAR:	\$34,958.60		
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO:	MEDIO.		
CRITERIO:	100-08		

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave del Programa: 100 Descripción de la Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento de la normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
	<p>Fecha de firma: 13 de octubre de 2017.</p> <p>Fecha compromiso de atención: 18 de diciembre de 2017.</p> <p> Lic. Orlando Moscoso Cruz, Director de Personal del CONALEP. </p> <p> Lic. Manuel Claudio Morales Guillaumin. Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales. </p> <p> L. A. Carlos Reyes Nava. Subcoordinador de Remuneraciones. </p>

C.P. Esther Miraflores Peña.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	53	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.			
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 8			
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO: Medio.			
CRITERIO: 100-19			

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>8. Ejercicio indebido de funciones del Director de Personal del CONALEP, para la autorización de exenciones de registro de asistencia y conceder comisiones sindicales al personal operativo (Base y Confianza) del CONALEP.</p> <p>De la revisión a la plantilla del personal operativo autorizada; al registro de asistencia en el control electrónico implementado en el CONALEP; a las relaciones del personal exento de registrar su asistencia; y, a las comisiones sindicales autorizadas y proporcionadas por la Dirección de Personal del CONALEP durante el ejercicio 2016 y primer semestre de 2017, se observó lo siguiente:</p> <p>a). El Director de Personal autorizó mediante 64 oficios, la exención de registro de asistencia en el mecanismo implementado (relojes checadores) en Oficinas Nacionales y en la UODDF a 64 servidores públicos (personal operativo); 30 en 2016 y 34 en el primer semestre de 2017, como se detalla en el anexo número 9; sin contar con atribuciones legales expresas para ello, las cuales corresponden a la Secretaría de Administración del CONALEP, equivalente a Oficial Mayor, en términos de lo previsto en el artículo tercero, numeral 70 último párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, que a la letra dice:</p> <p><i>"70. La DGRH establecerá los mecanismos para el control de asistencia que requiera la Institución. Para este efecto, los servidores públicos registrarán la entrada y salida de sus labores conforme al horario establecido.</i></p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Director de Personal del CONALEP deberá realizar un informe pormenorizado en el que manifieste los razonamientos lógico-jurídicos que justifiquen las causales que generaron las irregularidades descritas en los incisos a) y b).</p> <p>Una vez elaborados los mecanismos de control señalados en la recomendación preventiva que a continuación se describe, la Dirección de Personal deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para que las exenciones y comisiones sindicales vigentes, se elaboren con apego a la normatividad correspondiente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Con la intención de cumplir estrictamente con los preceptos legales aplicables, en especial con el otorgamiento al personal operativo (base y confianza) de exenciones de registro de asistencia en los relojes checadores establecidos; este Órgano Interno de Control exhorta al Director de Personal del CONALEP, girar instrucciones a quien corresponda para que genere un mecanismo con tramos de control claramente definidos, para que</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
V.O. Bo.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 54 DE 58
NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.
NUMERO DE OBSERVACIÓN: 8
MONTO FISCALIZABLE:
MONTO FISCALIZADO:
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO: Medio.
CRITERIO: 100-19

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p><i>El Oficial Mayor o su equivalente, podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior en casos justificados, en razón de las funciones propias del empleo, cargo o comisión."</i></p> <p>Dicha facultad que no le fue delegada al Director de Personal, por la Secretaría de Administración del CONALEP, como se desprende de su oficio D.P./1509/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017.</p> <p>No se omite señalar, qué no obstante que las exenciones se encuentran autorizadas sin la facultad para ello, estas tampoco señalan las funciones propias del empleo, cargo o comisión del servidor público respectivo, que justificaran la necesidad de la exención, limitándose a señalar en algunos casos únicamente que <i>"diversas actividades que realizan en la Dirección General"</i> (Sic). Advirtiéndose, también que determinados oficios de autorización no se encuentran en el Sistema de Control Documental para su gestión correspondiente, careciendo incluso de número.</p> <p>b). El Director de Personal del CONALEP, concedió 14 licencias sindicales al personal de base, 7 durante el ejercicio 2016 y 7 durante el primer semestre de 2017, tal y como se detalla en el anexo número 10; las cuales fundamentó en el artículo 43 fracción VIII, inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; se observó que de acuerdo a dicho ordenamiento la facultad le corresponde al Titular de la Entidad, a saber, la Directora General del CONALEP.</p>	<p>únicamente en caso excepcional, debidamente justificado opere el mecanismo de exención; mediante oficios a través de los cuales se solicite la autorización de exención, los cuales deberán contener número de oficio, sean otorgadas por el servidor público facultado para ello y a dicho documento se anexe la evidencia suficiente con la cual se garantice que las funciones del servidor público le impide en la mayoría de días laborables registrar su entrada y salida en el mecanismo electrónico establecido para tal efecto.</p> <p>De igual forma, se deberá elaborar un mecanismo de control con tramos de responsabilidad claramente definidos para que las comisiones sindicales, se realicen en estricto apego a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; y las Condiciones Generales de Trabajo, vigentes en el CONALEP; remitiendo a este Órgano Interno de Control copia de las instrucciones formuladas.</p>

C.P. Osvaldo-Rebillas Miranda,
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudella Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.

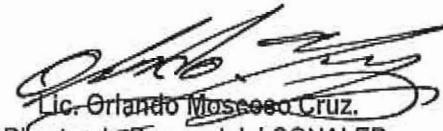
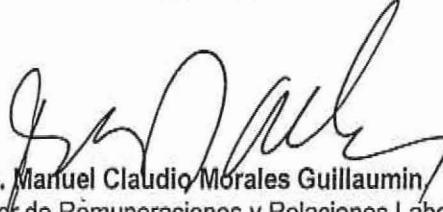
SFPSECRETARIA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

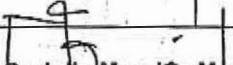
HOJA No.	55	DE	58
NUMERO DE AUDITORÍA:	10-100/2017.		
NUMERO DE OBSERVACIÓN:	8		
MONTO FISCALIZABLE:			
MONTO FISCALIZADO:			
MONTO POR ACLARAR:			
MONTO POR RECUPERAR:			
RIESGO:	Medio.		
CRITERIO:	100-19		

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>Cabe citar que, con oficio número 11125/AI/115/2017, del 14 de septiembre de 2017, se solicitó al Director de Personal lo siguiente: "...1. Manifieste si le han sido delegadas funciones o atribuciones conferidas a la M. Candita Victoria Gil Jiménez, Directora General del CONALEP, relacionadas con la aplicación de normas internas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y/o instrumentos legales, como lo son aquellas contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP; y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional...", sin embargo, de la respuesta del citado Director a través del oficio de referencia D.P./1510/2017, del 18 de septiembre de 2017, manifestó que no le fue conferida o delegada facultad alguna, de lo que se colige que concedió las licencias sindicales referidas, sin que en su caso le fuera delegada dicha facultad por quien originariamente tiene la atribución para hacerlo, en términos de la norma señalada.</p> <p>Por lo anterior, se presume que el Director de Personal del CONALEP ejerció de manera indebida una facultad atribuida en el artículo 43 fracción VIII, inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, específicamente a la Directora General del CONALEP, en su carácter de Titular de dicho organismo descentralizado, conforme lo previsto en la fracción I del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p>	 Lic. Orlando Moscoso Cruz. Director de Personal del CONALEP.  Lic. Manuel Claudio Morales Guillaumin Coordinador de Rémuneraciones y Relaciones Laborales.



C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.



Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.



Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 56 DE 58

NUMERO DE AUDITORÍA: 10-100/2017.

NUMERO DE OBSERVACIÓN: 8

MONTO FISCALIZABLE:

MONTO FISCALIZADO:

MONTO POR ACLARAR:

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO: Medio.

CRITERIO: 100-19

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125
Área Auditada: Dirección de Personal y Unidades Administrativas adscritas al CONALEP.	Clave de Programa: 100. Descripción de Auditoría: Comprobar que el área responsable de administrar los recursos humanos del CONALEP, observó y promovió el cumplimiento normatividad en esta materia y el ejercicio del presupuesto a través del capítulo 1000 "Servicios Personales".	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo tercero, numeral 70 último párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Artículos 1, 2 y 43 primer párrafo y fracción VIII, inciso a), de la de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.</p> <p>Artículo 43 fracción II del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p>	

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Gudelia Morales Maximiliano.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
en el CONALEP.
Vo. Bo.